

Artículo 49 al 58 del Acuerdo número 17/11/2017 del Diario Oficial de la Federación del lunes 13 de noviembre del 2017

**ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y PROCESOS INDUSTRIALES
CONVOCATORIA DE BECAS PARA RENOVACIÓN O PRIMERA VEZ
PERIODO ESCOLAR FEBRERO 2024-JULIO 2024
LINEAMIENTOS GENERALES**

En relación a lo estipulado en el Artículo 50 del acuerdo número 17/11/2017 y cumpliendo con dichas disposiciones, donde a la letra dice que, el particular deberá otorgar un mínimo de becas, equivalentes al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en planes de estudio con RVOE, las cuales distribuirá por nivel educativo y su otorgamiento o renovación no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito, gravamen, servicio o actividad a cargo del becario, y al Título VIII, Capítulo I al V, del Reglamento Interno de la Escuela Superior de Ingeniería Ambiental y Procesos Industriales donde hace mención a la convocatoria y difusión de las becas, se estipulan las siguientes bases:

- A. La fecha para recepción de documentos será del 16 de febrero al 22 de marzo del 2024 en departamento de Control Escolar. Podrán participar alumnos inscritos oficialmente al programa educativo de la **Maestría en Ingeniería de Mantenimiento y Confiabilidad (modalidad mixta) con acuerdo 20210957 y Maestría en Seguridad e Higiene Industrial y Sustentabilidad (modalidad mixta) con acuerdo 20210680**, que ofrece la Escuela y que hayan aprobado todas las materias del periodo anterior en exámenes ordinarios.
- B. Las becas serán otorgadas en condiciones similares a nuevos becarios y a quienes soliciten renovación.
- C. Cada alumno podrá participar en **SOLO UNA** de las modalidades de beca que la institución ofrece.
- D. Las becas que ofrece la Escuela Superior de Ingeniería son: Beca promedio, beca por distancia, Beca distancia + promedio, beca por situación económica y beca amigo.
 - I. **Beca promedio**, el alumno que solicite esta beca, comprobará tener un promedio mínimo de 9.0, haber acreditado todas sus materias, no tener adeudos de colegiaturas y entregar en original el formato de solicitud de beca. Se otorga el 15% de descuento en la colegiatura.

- II. **Beca por distancia**, el alumno que solicite esta beca deberá haber acreditado todas sus materias, no tener adeudos de colegiaturas y entregar en original el formato de solicitud de beca y los boletos de viaje. Aplica para los alumnos que radiquen a más de 30 km de distancia de la Escuela Superior de Ingeniería, con soporte documental en copia de comprobante de domicilio e Identificación oficial vigente. Se otorga el 15% de descuento en su colegiatura.
- III. **Beca promedio + distancia**, el alumno que solicite esta beca, comprobará tener un promedio mínimo de 9.0, haber acreditado todas sus materias, no tener adeudos de colegiaturas y entregar en original el formato de solicitud de beca. Se otorga el 20% de descuento en la colegiatura de los alumnos que radiquen a más de 30 km de distancia de la Escuela Superior de Ingeniería, con soporte documental en copia de comprobante de domicilio e Identificación oficial vigente.
- IV. **Beca por situación económica**, el alumno que solicite esta beca, comprobará tener un promedio mínimo de 9.0, haber acreditado todas sus materias, no tener adeudos de colegiaturas y entregar en original el formato de solicitud de beca. Aplica para los alumnos que su situación económica sea endeble, deberá comprobar mediante estudio socioeconómico, que en realidad no tiene solvencia económica. Se otorgará beca del 10%.
- V. **Beca amigo**, Se otorga para los alumnos inscritos en la institución, y que logren la inscripción de uno o más amigos. Deberá comprobar con copia fotostática la inscripción del amigo. En esta beca se otorga el 50% sobre la segunda colegiatura del alumno inscrito.
- VI. **Beca Especial**, Se otorga a los alumnos dos o más hijos inscritos en la Institución. Por matrimonio inscrito en la Institución, por situaciones especiales de enfermedad, accidente. En esta beca el % este sujeto a disposición de la Institución.
- E. El alumno deberá llenar y entregar el formato de solicitud de beca y en su caso los formatos de estudio socioeconómico, que será proporcionado a través del portal electrónico de la Institución www.esiapi.edu.mx/escolar.
- F. No se recibirá ninguna solicitud de beca a los alumnos fuera del plazo emitido en esta convocatoria.
- G. El Consejo Técnico de ESI revolverá o dictaminará la autorización de becas, los resultados se publicarán en los paneles de avisos y en el portal de E.S.I. el 8 de abril del 2024.
-

- H. Las Becas tendrán una vigencia del 8 de abril al 27 de julio del 2024.
- I. La Beca estará bajo resguardo durante un ciclo escolar para el alumno beneficiado.
- J. En relación a lo estipulado en el inciso h) del Artículo 51 del acuerdo número 17/11/2017, el alumno seleccionado deberá pasar al Departamento de Control Escolar a firmar el Convenio de beca en el que se establecen las condiciones para la conservación, renovación y cancelación de becas, los cuales se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de la Escuela Superior de Ingeniería en el Capítulo V Artículo 190 y 191.
- I.- Para que el alumno pueda mantener la Beca, debe cumplir con los siguientes lineamientos:
- Buen comportamiento, como alumno, dentro y fuera de la Escuela.
 - Mantener el promedio que se solicita para beca de aprovechamiento y no reprobar o dejar de cursar ninguna materia.
 - No acumular más de 3 faltas durante el mes.
 - No cambiarse de residencia durante la vigencia de la beca.
 - Cumplir en su totalidad con el reglamento de la Escuela.
 - Participar en todos los eventos y proyectos que la institución le requiera.
 - Cubrir la mensualidad en los primeros 07 días de cada mes.
 - Cumplir con el monto de la colegiatura dependiendo del tipo de beca que tenga
 - No debe abandonar los estudios por más de un mes de ausencia, sin justificación aparente.
- II.- Cancelación de la Beca. El alumno perderá su beca, si no cumple con los siguientes casos:
- Si reprueba una o más materias, en el semestre.
 - Si no cumple con los lineamientos establecidos por la institución.
 - Una vez perdida la beca, no podrá renovarla durante su estancia en la carrera
 - El abandono de los estudios por más de un mes de ausencia sin justificación aparente.

Con base en el artículo 57 del acuerdo número 17/11/2017, adicionalmente la Escuela Superior de Ingeniería Ambiental y Procesos Industriales, podrá cancelar una beca escolar cuando el alumno:

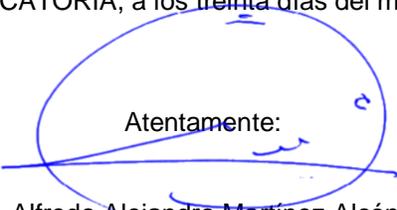
- Cuando el alumno haya proporcionado información o documentación falsa para su obtención;

- II. No cumpla con las asistencias requeridas en un mes, sin que medie justificación alguna, en el caso de la escolarizada o mixta;
 - III. No conserve el promedio general de calificaciones mínimo establecido en la convocatoria respectiva;
 - IV. Incurra en conductas contrarias al reglamento escolar de la Institución;
 - V. Renuncie expresamente a los beneficios de la beca, o
 - VI. Suspenda sus estudios.
- K. De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo número 17/11/2017, a los alumnos que resulten seleccionados como becarios se les deberá reintegrar, en el porcentaje que se les haya sido otorgadas las becas, cantidades que de manera anticipada hubieran pagado por concepto de inscripción y colegiatura en el ciclo escolar correspondiente. Dicho reembolso será efectuado por el particular en efectivo o cheque o transferencia electrónica dentro de los treinta días hábiles siguientes al día en que el Plantel les notifique la asignación de la beca, en caso de que el alumno lo solicite, el reembolso operará mediante compensación para las subsecuentes colegiaturas.
- L. Los Aspirantes a becas que se consideren afectados, podrán presentar su inconformidad por escrito ante en el Consejo Técnico en forma y plazos establecidos en la reglamentación de la Institución.
- M. La solicitud de beca será anulada cuando no se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se hará caso omiso de la misma. Por lo tanto, deberá llenar correctamente todos los campos.

La presente convocatoria tendrá una vigencia del día de la publicación hasta el día veintidós de marzo de 2024.

Se extiende la presente CONVOCATORIA, a los treinta días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

Atentamente:



Ing. Alfredo Alejandro Martínez Alcántara
Director General